

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1982.-

Visto el presente expediente Nº 1086/82 corresponde Nº 1 del registro del Departamento de Compras de esta Corte Suprema, por el que tramita la ampliación de la Central Telefónica instalada en el edificio de Juncal 931, y

Considerando:

Que los aparatos y demás elementos cuya provisión se propicia son imprescindibles para que los Juzgados en lo Criminal de Sentencia recientemente habilitados en el inmueble linderero -Juncal 941- puedan utilizar también los servicios de aquella central, la que cuenta con suficiente capacidad operativa para ello.-

Que de acuerdo con lo que surge de los informes de la Central de Comunicaciones de fs. 3 y del Departamento de Compras a fs. 20, es procedente contratar directamente con la firma poseedora de la exclusividad en la venta de los materiales necesarios.-

Por lo que SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "LIEFRINK & MARX S.A.C.I.I. y E" los aparatos telefónicos y demás elementos solicitados por la Central de Comunicaciones para la ampliación de la central instalada en Juncal 931 a los fines de extender el servicio a los Juzgados de Sentencia con sede en Juncal 941, conforme lo establecido en el

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Art. 56, inc. 3º, ap. g) de la Ley de Contabilidad.-

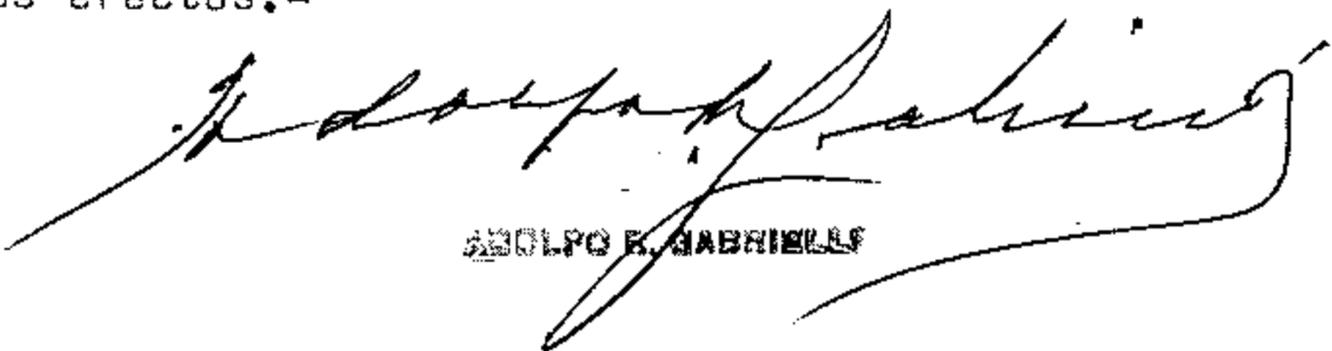
2º) El gasto total que asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO / MIL OCHOCIENTOS (\$ 308.754.800.-) deberá imputarse de la / siguiente manera:

- \$ 9.370.000.- A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230),
- \$ 64.064.000.- A la Cuenta "Aparatos e instrumentos" (1-05-002-4-41-4110-279) y
- \$ 235.320.800.- A la Cuenta "Otros bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupues

to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.-

b.m
A



ADOLFO R. GABRIELLI